



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 16 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de adjuntar a la presente copia de la exposición informativa ofrecida por la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, así como de las declaraciones formuladas por los representantes de Bélgica, China, la República Dominicana, Estonia, Francia, Alemania, Indonesia, el Níger, la Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Túnez, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y Viet Nam, en relación con la videoconferencia sobre “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, celebrada el martes 10 de diciembre de 2020.

De conformidad con el procedimiento establecido en la carta de fecha 7 de mayo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/372), acordado a raíz de las circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus, la exposición informativa y las declaraciones adjuntas se publicarán como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo I

Declaración de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Fatou Bensouda

Agradezco la oportunidad que se me ha brindado de presentar mi 32° informe sobre la situación en Darfur, de conformidad con la resolución 1593 (2005), y de informar al Consejo de Seguridad sobre los últimos acontecimientos.

Antes de comenzar, felicito a Sudáfrica por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de diciembre y le deseo que siga cosechando éxitos en el desempeño de sus funciones esenciales.

Mientras el mundo sigue atravesando por estos momentos inciertos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), vuelvo a informar al Consejo virtualmente.

Desde la última información actualizada que presenté en junio (véase S/2020/538), se han producido novedades importantes en la situación en Darfur. Hoy me centraré en dos de esos importantes acontecimientos: la causa en curso contra el Sr. Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, también conocido como Ali Kushayb, y la cuestión —directamente relacionada con dicha causa— del estado de la cooperación entre mi Fiscalía y el Gobierno del Sudán.

Quince años después de la remisión de la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional, de conformidad con la resolución 1593 (2005), las víctimas de los crímenes en Darfur tienen por fin la oportunidad de que se haga justicia en relación con una de las causas.

En mi informe escrito se exponen las principales novedades judiciales en la causa contra el Sr. Abd-Al-Rahman, que fue puesto a disposición de la Corte Penal Internacional el 9 de junio tras haberse entregado voluntariamente a las autoridades de la República Centroafricana, como notifiqué al Consejo en mi informe de junio. La Fiscalía, con la ayuda de la Secretaría de la Corte, logró garantizar la entrega y el traslado del sospechoso a fin de ponerlo bajo la custodia de la Corte Penal Internacional, pese a las dificultades operacionales relacionadas con la pandemia de COVID-19.

El Consejo recordará que la Corte había dictado dos órdenes de detención contra el Sr. Abd-Al-Rahman por numerosas acusaciones de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en Darfur. La primera orden estaba relacionada con los crímenes cometidos presuntamente durante los ataques contra civiles en las localidades de Kodoom, Bindisi, Mukjar y Arawala entre agosto de 2003 y marzo de 2004. La segunda orden de detención estaba relacionada con los crímenes presuntamente cometidos en la ciudad de Deleig en marzo de 2004.

El Sr. Abd-Al-Rahman hizo su comparecencia inicial ante la Sala de Cuestiones Preliminares II de la Corte Penal Internacional el 15 de junio. La Sala de Cuestiones Preliminares programó la audiencia de confirmación de cargos para el 7 de diciembre y posteriormente la aplazó hasta el 22 de febrero de 2021.

El 3 de diciembre, habida cuenta de los desafíos a los que se enfrenta la Fiscalía —algunos de los cuales abordaré hoy—, solicité a la Sala de Cuestiones Preliminares que volviera a aplazar la audiencia de confirmación de cargos hasta el 31 de mayo de 2021. La defensa aún no se ha pronunciado sobre esa solicitud, y la Sala de Cuestiones Preliminares adoptará una decisión al respecto a su debido tiempo.

Pese a la limitación de recursos, la Fiscalía se está adaptando a la nueva realidad y a las restricciones derivadas de la pandemia en su labor en pro de la justicia para las víctimas de la situación en Darfur. Mi equipo de investigadores, analistas, asesores y abogados ha estado trabajando en condiciones complicadas, incluso realizando misiones en Europa y África con objeto de acelerar los preparativos para la audiencia de confirmación de cargos del Sr. Abd-Al-Rahman.

La planificación, preparación y realización de esas misiones se han visto profundamente afectadas—y en ocasiones retrasadas inevitablemente— a consecuencia de los problemas que la Fiscalía, los Estados cooperantes y otros asociados han tenido que superar para que mi equipo pueda llevar a cabo su labor en una coyuntura de pandemia mundial. Aprovecho esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a mi equipo por su ardua labor y resiliencia mostradas durante los últimos seis meses en circunstancias extremadamente difíciles.

Durante el período objeto de examen, la Fiscalía siguió vigilando los presuntos crímenes cometidos en Darfur que pudieran ser de competencia de la Corte. Se han denunciado reiteradamente presuntos ataques a civiles en Darfur, que, al parecer, se produjeron principalmente en junio y julio. Según se informa, esos ataques se saldaron con un número considerable de víctimas. Es alarmante que se sigan recibiendo informes de violencia sexual y de género y de crímenes perpetrados contra niños. Los ataques de esa índole deben cesar y la protección de los civiles debe seguir constituyendo una prioridad.

Celebro el Acuerdo de Paz de Yuba, firmado el 3 de octubre, entre el Consejo Soberano y el Frente Revolucionario Sudanés y otros movimientos. Abrigo la esperanza de que a través del Acuerdo se contribuya a hacer justicia a las víctimas de los crímenes atroces de Darfur y a construir una paz sostenible y próspera en el Sudán.

Encomio el acuerdo alcanzado por las partes de crear un tribunal especial para los crímenes cometidos en Darfur y una comisión de la verdad y la reconciliación. También celebro la importancia que se otorga en el Acuerdo de Paz de Yuba a la Corte Penal Internacional y el énfasis que se hace en la cooperación entre el Sudán y la Corte en relación con los cinco sospechosos de la Corte Penal Internacional, incluido el Sr. Abd-Al-Rahman.

De hecho, las partes se comprometen a facilitar la comparecencia de las personas requeridas por la Corte Penal Internacional, proporcionando a sus fiscales e investigadores acceso a las víctimas, los testigos y los lugares de investigación y permitiendo al personal de la Corte viajar libremente por todo el Sudán. En el Acuerdo de Paz de Yuba también se establece que las partes no interferirán en las investigaciones de la Corte Penal Internacional y que garantizarán la seguridad de las víctimas y los testigos.

También celebro la reciente derogación por parte del Sudán de las disposiciones de derecho penal por las que se impedía la cooperación con la Corte Penal Internacional.

En octubre, dirigí la primera misión de la Fiscalía al Sudán en 13 años. En Jartum, mi equipo y yo participamos en reuniones productivas con funcionarios del Gobierno del Sudán celebradas al más alto nivel. También mantuve conversaciones productivas con representantes de organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y el cuerpo diplomático en Jartum.

En esas reuniones mi equipo tuvo la oportunidad de explicar las actuaciones de la Corte y el estado de las causas relativas a Darfur. Nuestras conversaciones también brindaron una oportunidad para escuchar directamente de las autoridades sudanesas cuáles son sus planes de cooperación con la Fiscalía y su compromiso con la rendición de cuentas y la justicia para el pueblo de Darfur.

Además, mi visita a Jartum brindó a mi delegación y al Gobierno del Sudán la oportunidad de celebrar conversaciones preliminares sobre posibles mecanismos para enjuiciar a los sospechosos contra los que la Corte Penal Internacional ya ha dictado órdenes de detención. Acojo con agrado las garantías de apoyo, cooperación y compromiso con la justicia expresadas por las autoridades durante mi misión a Jartum. También albergo la esperanza de que el proyecto de memorando de

entendimiento sobre las modalidades de cooperación, presentado por la Fiscalía al Sudán poco después de la misión, pueda concluirse rápidamente. En estos momentos, estamos esperando que las autoridades del Sudán den su respuesta al proyecto.

En Jartum, subrayé la necesidad urgente de que se diera acceso a mis investigadores al territorio del Sudán. Hice hincapié en que el tiempo es esencial, ya que mi equipo se esfuerza por cumplir los diferentes plazos establecidos por los magistrados de la Corte en la causa del Sr. Abd-Al-Rahman. Reitero ese llamamiento e insto al Consejo a que insista ante el Sudán en la necesidad urgente de que mis investigadores accedan a su territorio y, en particular, de que lleven a cabo misiones de investigación en Darfur sin más demora.

Esperaba que mi equipo viajara en noviembre al Sudán para una misión de evaluación operacional a fin de allanar el camino para llevar a cabo actividades de investigación en toda regla inmediatamente después. Lamentablemente, esa misión se aplazó a solicitud de las autoridades sudanesas. No se han ofrecido nuevas fechas y la oportunidad de llevar a cabo investigaciones antes de la audiencia de confirmación de cargos del Sr. Abd-Al-Rahman está llegando a su fin rápidamente.

A menos que la misión se re programe pronto, se corre el peligro de que la Fiscalía deje pasar una oportunidad de oro de dialogar directamente con las víctimas y los testigos *in situ* por primera vez y de asegurarse de que sus pruebas se pongan a disposición de los magistrados en la audiencia de confirmación de cargos del Sr. Abd-Al-Rahman, actualmente prevista para el 22 de febrero de 2021.

La facilitación inmediata del acceso del Sudán a su territorio demostraría a las víctimas, al pueblo sudanés y a la comunidad internacional, incluido el Consejo, que el Sudán tiene la intención de aplicar seriamente los principios aprobados en el Acuerdo de Paz de Yuba y en la resolución 1593 (2005), por la que se remitió la situación de Darfur a la Fiscalía. Proporcionaría una expresión más concreta a las garantías de cooperación que se me transmitieron en persona durante la reciente visita histórica de la Fiscalía a Jartum. También daría a entender que el Sudán está genuinamente comprometido con la vía de la justicia.

La Fiscalía está dispuesta a trabajar en colaboración con el Sudán mientras traza su camino hacia la rendición de cuentas por los crímenes atroces que presuntamente se han cometido en Darfur.

Permítaseme también aprovechar esta oportunidad para poner de relieve que las órdenes de detención pendientes de la Corte Penal Internacional contra el Sr. Omar Al-Bashir, el Sr. Ahmad Harun, el Sr. Abdel Raheem Muhammad Hussein y el Sr. Abdallah Banda Abakaer Nourain siguen estando plenamente vigentes. Hasta la fecha, la Fiscalía no ha recibido ninguna confirmación oficial por parte de las autoridades competentes del Sudán sobre las medidas que se proponen adoptar en relación con los demás sospechosos de la Corte Penal Internacional que, con excepción del Sr. Banda, se encuentran, al parecer, bajo su custodia.

Aprovecho la ocasión para hacer un llamamiento al Consejo de Seguridad y, por conducto del Consejo, a las autoridades del Gobierno del Sudán para que intensifiquen el diálogo con la Fiscalía en relación con esas órdenes pendientes. A la vez que respetamos plenamente el principio de complementariedad, debemos asegurarnos de que todos los sospechosos de la Corte sean enjuiciados mediante procedimientos justos, objetivos e independientes —ya sea ante la Corte o en los tribunales sudaneses— y que se orienten por los requisitos del Estatuto de Roma. El Consejo puede desempeñar un papel decisivo para acelerar ese proceso y garantizar la cooperación plena, rápida y tangible del Sudán con la Corte Penal Internacional, de conformidad con sus obligaciones internacionales. Las víctimas de los crímenes atroces en Darfur merecen ver que finalmente se logran progresos en la búsqueda de la justicia.

Quisiera reconocer y expresar mi agradecimiento por la cooperación productiva entre la Fiscalía y otros Estados de África, Europa y otros lugares en relación con nuestras actividades de investigación sobre la situación de Darfur. El apoyo y la cooperación de todos los Estados en la aplicación de la resolución 1593 (2005) es esencial para el éxito de las investigaciones de la Fiscalía, en particular en la causa contra el Sr. Abd-Al-Rahman. Los progresos que la Fiscalía ha podido lograr hasta la fecha, a pesar de los considerables desafíos que afrontamos, no habrían sido posibles sin la cooperación de principio de una serie de Estados, incluidos algunos de los que forman parte del Consejo. Permítaseme expresar mi sincera gratitud por ese apoyo inquebrantable.

También debo expresar mi más sincero agradecimiento a las personas y organizaciones inspiradoras que siguen haciendo todo lo posible para que se haga justicia y se rindan cuentas por los crímenes cometidos en Darfur.

A pesar de los numerosos retos que afronta la Fiscalía en el marco de su labor, seguimos sin dejarnos desalentar por ningún obstáculo que impida la búsqueda de justicia para las víctimas de la situación de Darfur, incluida la injerencia política.

Mi reciente misión a Jartum y las reuniones de alto nivel conexas representan un punto de inflexión en la relación oficial de la Fiscalía con el Gobierno del Sudán. Durante esas reuniones, varios funcionarios del más alto nivel me aseguraron que el compromiso del Sudán con la justicia en Darfur era genuino y que la presencia de mi delegación en Jartum era una demostración de ello. No dudo de la sinceridad de esas palabras, pero ahora deben ir acompañadas de medidas concretas, empezando por el acceso sin obstáculos de mis investigadores a los testigos, las escenas de los delitos graves y otras pruebas en Darfur.

Mi próximo informe sobre la situación en Darfur se presentará en junio de 2021. Será mi último informe al Consejo como Fiscal de la Corte Penal Internacional. En ese informe final, espero estar en condiciones de informar al Consejo sobre las actividades que la Fiscalía ha llevado a cabo sobre el terreno en Darfur. Antes, también espero visitar Darfur para entrar en contacto con las víctimas y rendir homenaje personal a la valentía, la resiliencia y la paciencia que han demostrado desde que la remisión del Consejo insufló por primera vez vida a sus esperanzas de justicia hace 15 años. Tener acceso a la justicia es lo que esperan las víctimas, y es lo que el Sudán, con el apoyo del Consejo, debe facilitar de inmediato.

La evolución en el Sudán proporciona una esperanza renovada de que se haga justicia y se rindan cuentas en Darfur. Esas esperanzas no deben ser frustradas. Esos acontecimientos prometedores también transmiten un mensaje claro: la política que tiene por objeto socavar el movimiento progresivo hacia una mayor responsabilidad por los crímenes atroces tiene una duración limitada, porque va en contra de la corriente de la historia moderna y de la búsqueda y la necesidad de la humanidad de un mundo más justo.

Anexo II**Declaración del Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, Philippe Kridelka**

[Original: francés]

Quisiera agradecer a la Fiscal Fatou Bensouda su informe escrito y su exposición informativa sumamente esclarecedora que acaba de presentar al Consejo de Seguridad.

Hoy quisiera abordar tres cuestiones, a saber, los muy alentadores avances de los últimos meses en el Sudán en materia de lucha contra la impunidad; la importancia de que las autoridades sudanesas ahora estén realmente cooperando con la Corte Penal Internacional; y, por último, el papel que Bélgica desempeñó en apoyo de la Corte durante su mandato en el Consejo de Seguridad.

En primer lugar, mi país acoge con beneplácito las medidas prácticas que el Sudán ha adoptado en pro de la justicia y la rendición de cuentas desde la última sesión del Consejo (véase S/2020/538) en la que participó la Fiscal Bensouda en junio pasado. Después de derogar las disposiciones legislativas que impedían la cooperación con la Corte Penal Internacional, las autoridades sudanesas han asumido compromisos concretos en materia de justicia de transición en el marco del Acuerdo de Paz de Yuba. Además del establecimiento de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación y de un Tribunal Especial para Darfur, las partes se han comprometido a cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional en la cuestión de los sospechosos contra los que se han librado órdenes de detención.

Desde entonces, se ha iniciado un diálogo oficial con la Fiscalía. La visita oficial a Jartum de una delegación encabezada por la Fiscal el pasado mes de octubre brindó la oportunidad de celebrar conversaciones al más alto nivel, durante las cuales el Gobierno del Sudán expresó su firme voluntad de colaborar con la Fiscalía.

En segundo lugar, quisiera pedir hoy a las autoridades sudanesas que validen en la práctica esa voluntad firme de cooperar con la Corte Penal Internacional, de conformidad con sus obligaciones internacionales, en virtud de lo dispuesto en la resolución 1593 (2005). De conformidad con el principio de complementariedad consagrado en el Estatuto de Roma se debe hacer todo lo posible para llevar a cabo con eficacia un proceso judicial, ya sea en La Haya o en el Sudán, con el apoyo, si es necesario, de la Corte Penal Internacional.

Bélgica comprende la situación particular en que se encuentra el Sudán en este período de transición. No obstante, las actuaciones en curso relativas al Sr. Abd-Al-Rahman exigen que, tan pronto como sea posible, se autorice el acceso de la Fiscalía al territorio sudanés a fin de que pueda ponerse en contacto con los principales testigos y reunir pruebas adicionales. Por consiguiente, mi país alienta al Sudán a concertar cuanto antes un memorando de entendimiento con la Fiscalía y a responder a sus solicitudes de asistencia. También invitamos a las misiones y organismos de las Naciones Unidas a que en la medida de sus posibilidades faciliten las actividades de la Fiscalía sobre el terreno.

En un contexto en el que persiste la violencia contra los civiles, en particular contra las mujeres y los niños, es más esencial que nunca que el Sudán y toda la comunidad internacional —incluido el Consejo de Seguridad, que ha remitido la cuestión a la Corte Penal Internacional— se movilicen para garantizar que se haga justicia a las víctimas de los crímenes más graves, tanto en Darfur como en el resto del Sudán.

Deseo concluir volviendo sobre la importancia primordial que tiene el apoyo del Consejo de Seguridad y de los Estados Miembros a la Corte. Como coordinadora de la Corte Penal Internacional en el Consejo de Seguridad, Bélgica, junto con los demás

Estados partes que integran el Consejo, se ha encargado de defender y promover los intereses de la Corte, por ejemplo, al garantizar la cooperación esencial que prestan las Naciones Unidas a ese órgano en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz. También hemos reiterado en cada oportunidad nuestro apoyo inquebrantable a la Corte Penal Internacional como una institución judicial independiente e imparcial. Así pues, mi país sigue deplorando la aplicación de sanciones contra la Corte y, en particular, contra su Fiscal y los miembros de su Fiscalía. Estas medidas impiden el buen funcionamiento de la Corte Penal Internacional y son inaceptables. Por lo tanto, Bélgica pide una vez más a los Estados Unidos que reconsideren su posición. Los miembros pueden estar seguros de que mantendremos nuestra disposición para responder y asistir a la Corte, incluso fuera del Consejo de Seguridad.

Anexo III

Declaración del Representante Permanente Adjunto de China ante las Naciones Unidas, Dai Bing

[Original: chino]

He escuchado atentamente la exposición informativa de la Fiscal Bensouda y doy la bienvenida al Representante Permanente del Sudán, Embajador Siddig, a esta sesión.

El proceso de paz y la transición política del Sudán han hecho importantes progresos. China acoge con beneplácito la firma oficial del Acuerdo de Paz de Yuba entre el Gobierno de Transición del Sudán y las partes pertinentes, que constituye un paso crucial en el proceso de transición del Sudán y una importante oportunidad para que el país logre una paz amplia y duradera. China alienta a los signatarios a cumplir con seriedad sus compromisos y a impulsar la implementación plena del Acuerdo, y exhorta a las partes que no lo han firmado a sumarse cuanto antes al proceso de paz. Esperamos que todas las partes trabajen de consuno en pro de la transición del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz en el Sudán.

China hace notar que el Fiscal y otros funcionarios de la Corte Penal Internacional han sido sancionados de una manera unilateral. Muchos países, incluidos muchos miembros del Consejo de Seguridad hoy día, han expresado su condena a esas sanciones. China siempre se ha opuesto a las sanciones unilaterales que son incompatibles con el derecho internacional. Al mismo tiempo, China espera que en su labor la Corte Penal Internacional se apegue de manera estricta al principio de la jurisdicción complementaria, respete verdaderamente la soberanía judicial nacional y evite inmiscuirse en los asuntos internos de otros países. En lo que respecta a las cuestiones relacionadas con el Sudán, se deben tomar en serio las demandas legítimas y razonables del Gobierno del Sudán y de la Unión Africana, y se deben respetar plenamente la soberanía del Sudán y las opiniones del Gobierno del Sudán.

Anexo IV**Declaración del Enviado Especial de la República Dominicana
ante el Consejo de Seguridad, José Singer Weisinger**

[Original: español]

Agradecemos la exposición de la Fiscal Bensouda en la mañana de hoy. Como siempre, es un grato placer recibir sus informes y conversar sobre los avances de su Fiscalía, que es crucial en la lucha contra la impunidad.

La República Dominicana aplaude el Acuerdo de Paz firmado en Yuba, en octubre del presente año. Poder celebrar nuestra última reunión como miembros no permanentes del Consejo sobre este tema con tan grata noticia para el pueblo sudanés nos llena de satisfacción. Instamos a las partes firmantes de este Acuerdo a aplicarlo de manera eficiente y sin dilación. Este Acuerdo debe convertirse en la base de un futuro esperanzador encaminado hacia el progreso de un pueblo que ya ha sufrido suficiente.

No puede haber paz sin justicia, por tanto, congratulamos la apertura que propone dicho Acuerdo en las relaciones entre las autoridades sudanesas y la Corte Penal Internacional. Sin duda, esta nueva etapa de colaboración será fundamental para llevar justicia a las víctimas de los terribles actos cometidos en el Sudán a consecuencia de un largo conflicto.

Reconocemos los esfuerzos realizados por las autoridades en el Sudán para recibir a la Fiscal Bensouda en Jartum e instamos al Gobierno sudanés a dar seguimiento a los interesantes resultados de dicha visita, especialmente a responder a los requerimientos hechos por la Fiscal para concretar aspectos determinantes sobre el caso en contra del imputado Abd-Al-Rahman.

Nos complace ver los avances en los casos en contra de los señores Abd-Al-Rahman y Al Bashir, y exhortamos al Gobierno del Sudán a cooperar para que las demás órdenes de arresto pendientes puedan ser ejecutadas satisfactoriamente.

Por otro lado, lamentamos los informes presentados por la Fiscal Bensouda sobre el deterioro de la situación de seguridad en Darfur. Los choques intercomunitarios, los ataques en contra de civiles por hombres armados no identificados, ataques a los campamentos de personas desplazadas, la violencia y las violaciones sexuales a mujeres y niñas exacerbaban el caos y alejan a la sociedad sudanesa de vivir en paz conforme a los preceptos del estado de derecho.

Instamos a las partes involucradas en el conflicto a seguir trabajando por la paz. Las muertes, los desplazamientos, el hambre y los abusos sexuales no tienen cabida en un Sudán que camina hacia el progreso, cuyo pueblo resiliente lleva en sus hombros el peso de la guerra pero apunta su mirada hacia un mañana libre de armas y duelos.

Finalmente, la República Dominicana reitera su apoyo al trabajo de la Fiscal Bensouda y todo su equipo, extensivo a las demás oficinas de la Corte Penal Internacional, cuya labor es imprescindible para que el Consejo de Seguridad cumpla con su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales, conferido por la Carta de Naciones Unidas.

Anexo V**Declaración del Representante Permanente Adjunto de Estonia ante las Naciones Unidas, Gert Auväärt**

Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su informe y su exposición informativa.

Para comenzar, permítaseme reafirmar el compromiso inquebrantable de Estonia de promover el respeto del derecho internacional y el orden internacional basado en normas. Estonia reafirma su plena confianza en la Corte, institución judicial independiente e imparcial, y expresa su firme apoyo a la labor de la Corte y su Fiscal. La Corte Penal Internacional desempeña una función especial en la eliminación de la impunidad y en la garantía de la justicia para las víctimas de los delitos consagrados en el Estatuto de Roma, y tiene derecho a hacerlo sin obstáculos.

Ante todo, Estonia desea poner de relieve algunos de los acontecimientos positivos que han tenido lugar en el Sudán durante el período más reciente sobre el que se informa.

Encomiamos la firma, el 3 de octubre, del Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán y la importancia que otorga a la cooperación con la Corte Penal Internacional, en particular la cooperación plena e ilimitada con respecto a los sospechosos contra quienes se han dictado órdenes de detención de la Corte.

Estonia encomia además las medidas adoptadas por la Fiscalía para mejorar el diálogo con el Gobierno del Sudán, en particular la visita de la Fiscal al Sudán en octubre y el firme compromiso del Gobierno —expresado durante esa visita— de cooperar con la Fiscalía en interés de las víctimas, así como el inicio de la formulación de un memorando de entendimiento entre el Gobierno y la Corte.

Al mismo tiempo, Estonia sigue preocupada por la situación de la seguridad en Darfur. Condenamos la matanza de civiles y todos los actos de violencia perpetrados contra ellos, especialmente las mujeres, los niños y las personas desplazadas. Eso debe terminar y los autores deben comparecer ante la justicia.

También escuchamos las preocupaciones del pueblo de Darfur en relación con la inminente retirada de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur e instamos al Sudán a aumentar su capacidad de protección de los civiles para evitar un vacío de seguridad en la región. Abrigamos la esperanza de que el Sudán coopere estrechamente con la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán a fin de contribuir al desarrollo de esas capacidades.

Recordamos la verdad avalada por el tiempo de que no puede lograrse la paz sin justicia. Acogemos con beneplácito la entrega voluntaria, en junio, de Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, también conocido como Ali Kushayb, en la República Centroafricana. Tomamos nota, además, de los planes de la Fiscalía de llevar a cabo actividades de investigación esenciales en el Sudán lo antes posible y reconocemos los desafíos relacionados con la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Estonia pide al Sudán que siga cooperando con seriedad con la Corte Penal Internacional. A fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la resolución 1593 (2005), exhortamos al Sudán a que conceda a la Corte Penal Internacional acceso pleno, rápido y sin trabas a su territorio. Pedimos además al Sudán que colabore con la Corte para detener y entregar a los cuatro sospechosos restantes a la Corte Penal Internacional para que sean juzgados por los delitos cometidos en virtud del Estatuto de Roma.

Para concluir, constatamos una y otra vez que en cualquier proceso de paz, para reconstruir una sociedad resiliente, es preciso incluir la eliminación de la impunidad. A fin de garantizar que se haga justicia a las víctimas de los delitos cometidos, seguimos esperando que para el próximo período sobre el que se informe se adopten medidas positivas concretas en ese sentido.

Anexo VI**Declaración de la Asesora Jurídica de Francia ante las Naciones Unidas, Diarra Dime Labille**

[Original: francés]

Doy las gracias a la Fiscal Bensouda por su informe y su presentación, que confirman una vez más la pertinencia de la misión confiada a la Corte Penal Internacional en Darfur. La lucha contra la impunidad es uno de los elementos clave de la transición en el Sudán, que Francia apoya activamente. De hecho, el enjuiciamiento y la condena de los autores de los delitos más graves contribuyen al restablecimiento de la vida democrática y de la reconciliación en el país. No nos cansaremos de repetirlo: sin justicia, no es posible construir una paz justa y duradera en la región.

Por consiguiente, la Fiscalía debe poder ejercer sus prerrogativas sin obstáculos ni obstrucciones. Acogemos con agrado la iniciativa legislativa del Consejo Soberano del Sudán, que permite una mejor cooperación con la Corte, así como del Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán, que también prevé situaciones en ese sentido. La conclusión, que en breve esperamos, de un memorando de entendimiento entre la Corte y las autoridades sudanesas completará el marco jurídico necesario para abrir este nuevo capítulo. A este respecto, nos complace sobremanera que la Fiscal haya podido visitar Jartum en octubre por primera vez en diez años. En la actualidad, esos acontecimientos positivos deberían dar lugar a progresos concretos sobre el terreno, en respuesta a las solicitudes de la Corte.

En primer lugar, debe concederse con rapidez y libremente el acceso de los investigadores en Darfur, en condiciones de seguridad satisfactorias. Ese acceso es fundamental para que la Corte pueda cumplir su mandato y hacer justicia a las víctimas de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Francia toma nota de la marcha de las actuaciones en la causa contra el Sr. Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, también conocido como Ali Kushayb, y exhorta a las autoridades sudanesas a acoger con beneplácito las solicitudes de cooperación formuladas por la Corte.

En segundo lugar, aunque la complementariedad sigue siendo un principio cardinal, la ejecución de las cuatro órdenes de detención pendientes es crucial. Francia acoge con agrado la continuación del diálogo entre la Corte y las autoridades sudanesas para examinar todas las posibilidades que ofrece el Estatuto de Roma.

Por último, la situación humanitaria y de la seguridad en Darfur se ha deteriorado durante el período que abarca el informe, caracterizado por la muerte de unos 100 civiles y el desplazamiento de decenas de miles de personas, en su gran mayoría mujeres y niños. Alentamos a las autoridades sudanesas a seguir implementando su plan nacional para la protección de los civiles, hoy con el apoyo de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y mañana con la asistencia de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán, en particular para presentar informes sobre las violaciones de los derechos humanos y reforzar las capacidades de la policía sudanesa.

Francia condena con la mayor rotundidad posible las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, especialmente la violencia de género y la violencia sexual, de las que más de la mitad de las víctimas son menores. Nos complace que, bajo la dirección de la Fiscal Bensouda, el enjuiciamiento de los delitos sexuales y de género se haya convertido en una prioridad para la Fiscalía.

Es más necesario que nunca contar con una corte penal permanente y universal para llevar a los autores de los delitos más graves ante la justicia y romper los ciclos de impunidad y violencia que se producen en demasiadas situaciones de crisis. La Corte Penal Internacional es la piedra angular de la lucha contra la impunidad a nivel internacional. Desempeña un papel esencial en el sistema multilateral.

Francia reafirma su pleno apoyo a la Corte, que debe poder actuar de manera independiente e imparcial en el marco establecido en el Estatuto de Roma.

Anexo VII

Declaración del Coordinador Político de Alemania ante las Naciones Unidas, Mathias Licharz

Existe una relación entre el respeto de los derechos humanos y la incidencia de las atrocidades masivas y los crímenes de guerra. La mejor manera de prevenir esas atrocidades es respetando los derechos humanos. Reviste especial importancia que hoy, Día de los Derechos Humanos, recordemos a este órgano que debe garantizar el respeto de los derechos humanos.

Otra forma de prevenir las atrocidades en masa es a través de la rendición de cuentas. A ese respecto, Alemania celebra los progresos logrados en la labor realizada para que se haga justicia a las víctimas de los crímenes y atrocidades más graves perpetrados en Darfur. El Acuerdo de Paz de Yuba, firmado en octubre, no solo allanó el camino hacia una paz sostenible en el Sudán sino que también abrió la puerta a una cooperación plena e ilimitada con la Corte Penal Internacional y reafirmó el compromiso del Sudán con la resolución 1593 (2005). Alemania acoge con especial satisfacción la creación de una comisión de la verdad y la reconciliación en relación con Darfur y, asimismo, de un Tribunal Especial para Darfur. Alemania alienta a las autoridades sudanesas a que apliquen cuanto antes medidas iniciales concretas para garantizar la rendición de cuentas a nivel nacional. La cooperación práctica con la Corte Penal Internacional también sigue siendo importante.

De hecho, con arreglo al principio de complementariedad, la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los delitos contemplados en el Estatuto de Roma recae en los Estados. Alemania alienta al Sudán a que prosiga sus esfuerzos en pro de la justicia para las víctimas. No obstante, aunque los delitos de derecho penal internacional no recaigan dentro de la competencia nacional del Sudán, el país también debe cooperar plenamente con las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional. Esas obligaciones se reafirmaron recientemente en el Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán, concretamente la obligación de detener y entregar a los sospechosos contra los que se hayan dictado órdenes de detención.

Por último, exhortamos una vez más a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular a los miembros del Consejo, a que sigan apoyando a la Corte Penal Internacional como elemento clave de nuestra lucha común contra la impunidad. Les pedimos que respeten la independencia de la Corte y se abstengan de cualquier injerencia impropia. Hacemos un llamamiento a aquellos Estados que aún no se han adherido al Estatuto de Roma a que lo hagan.

Anexo VIII

Declaración del Representante Permanente Adjunto de Indonesia ante las Naciones Unidas, Muhsin Syihab

Permítaseme unirme a quienes han dado las gracias a la Sra. Fatou Bensouda por su exposición informativa. Indonesia toma nota del 32° informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional sobre la situación en Darfur.

A medida que el Sudán avanza hacia la paz y la estabilidad, Indonesia considera que la determinación del país de procurar la justicia y la rendición de cuentas sigue constituyendo un elemento fundamental de su transición.

Por ello, centraré mi declaración en tres cuestiones fundamentales.

En primer lugar, la confianza pública en el sistema jurídico reviste una importancia crucial. A ese respecto, acogemos con beneplácito el histórico Acuerdo de Paz de Yuba y el plan nacional del Gobierno del Sudán para la protección de los civiles. Ahora debemos centrarnos en la aplicación de esos instrumentos.

Con ese fin, la confianza pública en el sistema jurídico, especialmente en la aplicación de la ley, es fundamental. A Indonesia le preocupa la creciente falta de confianza pública en el sistema jurídico, especialmente entre los desplazados internos.

Indonesia celebra que el Sudán se haya comprometido a crear una comisión de la verdad y la reconciliación en relación con Darfur, como se consagra en el Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán. Se trata de un paso importante para restablecer la confianza en la transición general. Además, exhortamos al Gobierno del Sudán a que trabaje de consuno con todos los interesados legítimos en Darfur para fomentar la confianza pública en el sistema jurídico.

En segundo lugar, hacemos hincapié en la necesidad de fortalecer el sistema jurídico del Sudán. Indonesia subraya una vez más la importancia de que el Sudán dirija eficazmente su proceso de transición, particularmente en lo que respecta a la labor en pro de la justicia y la rendición de cuentas.

Encomiamos los esfuerzos desplegados por el Sudán para mejorar la eficacia de su sistema jurídico, en especial mediante la creación de un Tribunal Especial para Darfur —lo que constituye una prueba del enfoque constructivo adoptado por el Sudán para mejorar su sistema jurídico— y esperamos con interés que prosiga su cooperación, sobre todo con la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán, a ese respecto.

En tercer lugar, es importante reforzar el Acuerdo de Paz de Yuba. Los esfuerzos en favor de la justicia deben ir acompañados de esfuerzos más amplios en pro del sostenimiento de la paz en Darfur. Si bien la paz no puede ser completa ni sostenible sin justicia, la justicia no puede prosperar en ausencia de la paz. Para ello es preciso que las partes desplieguen esfuerzos creíbles para lograr y mantener la reconciliación y defender el acuerdo de paz.

Las medidas adoptadas por la comunidad internacional no deben constituir un obstáculo para los esfuerzos tendientes a aplicar plenamente el acuerdo de paz, especialmente en lo que respecta a la incorporación de todas las partes que no se han adherido al acuerdo. Esperamos que todos, tanto en el plano nacional como en el regional e internacional, trabajen de consuno a fin de fortalecer la aplicación del acuerdo de paz histórico.

En conclusión, Indonesia confía en que, trabajando juntos con el fin de mejorar el sistema jurídico nacional del Sudán, se podrá seguir avanzando en pos de la paz y la estabilidad en el país. Por consiguiente, reitero el apoyo de larga data de Indonesia a la paz y la estabilidad duraderas en el Sudán.

Anexo IX**Declaración del Representante Permanente Adjunto del Níger ante las Naciones Unidas, Niandou Aougi**

[Original: francés]

Para comenzar, quisiera acoger con satisfacción la celebración de esta sesión informativa dedicada al examen del 32º informe semestral sobre las actividades de la Corte Penal Internacional en Darfur, y felicitar a la Fiscal Fatou Bensouda por el informe que ha presentado ante el Consejo.

Desde la última exposición informativa de la Fiscalía ante el Consejo, ofrecida el 10 de junio (véase S/2020/538), el Sudán ha realizado esfuerzos y logrado progresos alentadores en su lucha por procurar justicia para las víctimas de las atrocidades cometidas en Darfur.

Por consiguiente, celebramos que, en julio, el Consejo Soberano del Sudán aprobara varias enmiendas legislativas, entre las que se incluye la derogación de las disposiciones de derecho penal por las que se impedía la cooperación con la Corte Penal Internacional.

La firma en octubre del Acuerdo de Paz de Yuba por representantes del Gobierno del Sudán, el Frente Revolucionario Sudanés y otros movimientos del país, en el que las partes acordaron cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional en lo que respecta a las personas respecto de las cuales se han emitido órdenes de detención, constituye un acontecimiento importante que acogemos con agrado.

Por consiguiente, mi delegación toma nota de que las partes han adoptado varias medidas relativas a la comparecencia ante la Corte Penal Internacional de los sospechosos buscados, la facilitación de las investigaciones en las que no tienen intención de interferir y la garantía de seguridad para las víctimas y los testigos. Observamos también que la decisión de crear una comisión de la verdad y la reconciliación para Darfur, así como un tribunal especial para los crímenes cometidos allí, no puede más que complementar los objetivos que busca la Corte Penal Internacional.

Mi delegación alienta a las autoridades sudanesas y a la Corte Penal Internacional a que mantengan el diálogo, en el marco del principio de complementariedad con las instituciones judiciales nacionales.

En efecto, es importante que la Corte ejerza sus actividades con total independencia e imparcialidad, a fin de garantizar a las personas enjuiciadas y a los sospechosos el respeto de sus derechos fundamentales, entre ellos el derecho a un juicio imparcial.

Lamentamos las violaciones de los derechos de la infancia, en particular los asesinatos, las mutilaciones y los actos de violencia sexual, en especial contra las niñas, señalados en el informe especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y una presencia de relevo (S/2020/1115), de fecha 13 de noviembre.

Para concluir, mi delegación alienta el establecimiento de un diálogo periódico y constructivo entre el Gobierno sudanés y la Corte Penal Internacional con respecto a la redacción de un memorando de entendimiento para facilitar las operaciones de la Fiscalía en el Sudán y reitera sus felicitaciones a la Fiscal Bensouda y a su equipo por sus esfuerzos y su dedicación a la lucha contra la impunidad.

Anexo X**Declaración de la Alta Consejera de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, Maria Zabolotskaya**

[Original: ruso]

El Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán representa una oportunidad excepcional de lograr la estabilización a largo plazo y la transición hacia un desarrollo gradual en el Sudán. Las autoridades están dispuestas a abordar las causas fundamentales de los conflictos, incluido el conflicto de Darfur, y se ha avanzado en la aplicación del acuerdo de paz.

Jartum debe resolver las difíciles tareas de restablecer la economía del país y aplicar las iniciativas de consolidación de la paz, con la ayuda de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán. La Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur ha alcanzado con éxito sus objetivos. Creemos que es necesario proceder al cierre de la operación de mantenimiento de la paz, de acuerdo con los plazos estipulados en la resolución 2525 (2020).

La situación en Darfur no ha experimentado ningún cambio negativo importante. Los enfrentamientos entre comunidades en algunos estados debido a circunstancias relacionadas con la trashumancia no han modificado la situación general. Asimismo, la reacción rápida y bien coordinada de las autoridades ante esos acontecimientos, así como la dinámica estrategia nacional de protección de los civiles, sobre la que los representantes sudaneses han informado periódicamente al Consejo, demuestran, una vez más, la voluntad de Jartum de superar totalmente las causas profundas de los conflictos. No podemos sino celebrar esa postura.

En ese contexto positivo, señalamos que han pasado 15 años desde que el Consejo de Seguridad confió a la Corte Penal Internacional la tarea de exigir cuentas a todas las personas que cometieron crímenes en Darfur. No obstante, en esos 15 años no se ha logrado ningún avance. Por el contrario, la labor sobre la cuestión de Darfur ha puesto de manifiesto la incompetencia y el sesgo político de la Corte Penal Internacional, que, en aras de la consecución de objetivos a corto plazo, ha tratado de distorsionar las normas efectivas del derecho internacional consuetudinario relativas a la inmunidad de los Jefes de Estado. Entre tanto, a falta de la celebrada “justicia de La Haya”, el pueblo sudanés ha decidido tomar las riendas, y no podemos más que apoyarlo en ese empeño.

Anexo XI

Declaración de la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas, Inga Rhonda King

Permítaseme que trasmita nuestro agradecimiento por su excelente labor a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, y a su equipo. También deseamos darle las gracias por haber presentado hoy su 32° informe al Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1593 (2005).

Desde el último informe de la Fiscal, presentado en junio (véase S/2020/538), hemos sido testigos de los avances considerables logrados por el Gobierno de Transición del Sudán en sus esfuerzos orientados a restablecer la democracia, la paz y la estabilidad en el país. Entre otros avances, cabe citar la concertación, el 3 de octubre, del Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán, así como el compromiso del Sudán de iniciar una nueva etapa en su relación con la misión política especial de las Naciones Unidas, esto es, la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán.

San Vicente y las Granadinas acoge con satisfacción los acontecimientos positivos que se están produciendo en esa nación hermana. El Acuerdo de Paz de Yuba, que incluye disposiciones en materia de promoción de los derechos humanos, estado de derecho, justicia de transición y reconciliación y que ofrece un margen de cooperación mayor con la Corte Penal Internacional, podría ser un instrumento pionero que transforme la vida de toda la población sudanesa. En ese sentido, es fundamental que el acuerdo se aplique de manera amplia y oportuna.

A pesar de esos avances destacados, seguimos preocupados por la dura situación humanitaria y económica a la que se enfrenta el Sudán, que se ha visto exacerbada por el cambio climático y la pandemia de enfermedad por coronavirus. Alentamos al Gobierno de transición y a todos los asociados internacionales a que aborden con decisión esas cuestiones acuciantes. La violencia entre comunidades, junto con las graves violaciones que afectan a los grupos más vulnerables, entre ellos las mujeres y los niños, son también sumamente preocupantes. Condenamos esas atrocidades y exhortamos a las autoridades sudanesas a que redoblen esfuerzos para garantizar que todos los responsables rindan cuentas y comparezcan ante la justicia. Asimismo, exhortamos a la comunidad internacional, en especial a los donantes internacionales, a que renueven su apoyo al Sudán y amplíen su contribución al plan de respuesta humanitaria.

Como defensores de un sistema jurídico internacional sólido, nos corresponde a todos —tanto a los Estados partes como a los que no son partes en el Estatuto de Roma— cumplir estrictamente nuestras obligaciones internacionales. En ese contexto, San Vicente y las Granadinas alienta una mayor cooperación entre el Sudán y la Corte Penal Internacional, en particular para garantizar que la Fiscalía ejecute su mandato sin obstáculos. Tomamos nota con gratitud de la decisión, adoptada en julio por el Gobierno de transición, de enmendar la legislación para derogar las leyes penales que impedían cooperar con la Corte Penal Internacional, así como de su compromiso de concertar un memorando de entendimiento con la Corte. Es también encomiable la visita realizada por la Fiscalía a Jartum en octubre. Consideramos alentadores esos acontecimientos, y subrayamos que el fortalecimiento de la relación entre el Sudán y la Corte Penal Internacional es un buen augurio en cuanto al respeto de la justicia penal internacional.

Recalamos que la cooperación y el principio de complementariedad son condiciones *sine qua non* para la Corte Penal Internacional. En ese sentido, insistimos en que solo cabe invocar la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en caso de inercia del Estado a la hora de enjuiciar a los presuntos infractores. A tal fin,

esperamos con interés que se amplíe la cooperación y que se aplique el principio de complementariedad, de conformidad con el Estatuto de Roma, para garantizar que se resuelvan las cuatro órdenes de detención de la Corte Penal Internacional pendientes en el Sudán.

San Vicente y las Granadinas se mantiene firme en su condena de la grave injusticia cometida contra la Corte Penal Internacional y sus funcionarios mediante la adopción de medidas coercitivas unilaterales en forma de sanciones. Consideramos que esas medidas unilaterales son injustificables, violan de manera flagrante nuestro sistema internacional basado en normas, tratan de socavar la labor de la Corte Penal Internacional y deben ser retiradas.

Para concluir, mi delegación reafirma su compromiso con la Corte Penal Internacional y reitera su llamamiento para que los Estados que no son parte en el Estatuto de Roma se incorporen a la Corte.

Anexo XII**Declaración del Representante Permanente Adjunto de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, Xolisa Mabhongo**

Para comenzar, permítaseme agradecer a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, su amplia exposición informativa sobre la situación en el Sudán.

Sudáfrica sigue apoyando la plena aplicación de la resolución 1593 (2005), por la que la situación en Darfur se remitió a la Fiscal de la Corte Penal Internacional para que investigara los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio.

Nos alientan los progresos logrados en los actuales esfuerzos encaminados a garantizar la justicia a las víctimas del conflicto en Darfur, en particular la evolución de la causa de la Corte Penal Internacional contra el Sr. Abd-Al-Rahman, incluido el inicio de la audiencia de confirmación de cargos en febrero de 2021. El interrogatorio del Sr. Al-Bashir, el Sr. Harun y el Sr. Hussein a cargo de la Comisión Internacional de Investigación para Darfur en relación con los crímenes cometidos en Darfur también es prometedor.

El compromiso del Sudán de cooperar plena e ilimitadamente con la Corte Penal Internacional y el énfasis en el compromiso de cumplir la resolución 1593 (2005), como se establecen en el Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán, son dignos de elogio. Ya se había dado comienzo a esos compromisos durante la primera visita de la Fiscal al Sudán a mediados de octubre, y hay que acoger con agrado el fortalecimiento de la cooperación entre el Sudán y la Corte.

Sudáfrica apoya firmemente el principio de complementariedad y alienta a los Estados a que amplíen sus sistemas jurídicos para garantizar la rendición de cuentas por los crímenes más graves. Por consiguiente, Sudáfrica acoge con agrado la creación de una comisión de la verdad y la reconciliación en relación con Darfur y de un tribunal especial para Darfur. Un componente esencial de la justicia es que se lleve a cabo y que haya testigos. Gracias al establecimiento de la comisión de la verdad y la reconciliación y de un tribunal especial no solo se garantizará la rendición de cuentas por los delitos cometidos, sino también que las víctimas del Sudán sean testigos de la justicia.

Aunque Sudáfrica se siente alentada por los importantes progresos logrados por el Sudán, le sigue preocupando los continuos informes de muertes y violencia, así como los informes de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur sobre violaciones de los derechos humanos relacionados con los niños.

Instamos a todas las partes interesadas en el Sudán a que entablen un diálogo constructivo a fin de restablecer la paz y la estabilidad en el país. En ese sentido, el apoyo de todas las partes interesadas en el seno de la comunidad internacional sigue siendo fundamental tanto para la estabilidad nacional como regional.

Anexo XIII**Declaración del Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas, Tarek Ladeb**

[Original: árabe]

Agradezco a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, su valiosa exposición informativa y el 32° informe de la Fiscalía, de conformidad con la resolución 1593 (2005). También celebro los incansables esfuerzos que ha desplegado durante todo su mandato para luchar contra la impunidad de los crímenes más graves.

Túnez acoge con beneplácito los últimos acontecimientos ocurridos durante el período objeto de examen, que han propiciado la paz, la justicia, la reconstrucción y la reconciliación nacionales en nuestro país hermano, el Sudán. En ese sentido, encomiamos el Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán, firmado entre las partes sudanesas el 3 de octubre, que constituye una hoja de ruta integral para la etapa posterior al conflicto, en particular en lo que respecta a la lucha contra la impunidad, el tratamiento de las violaciones pasadas, la prevención de que se repitan en el futuro y el establecimiento de una transición fluida y pacífica en un entorno de armonía política y social.

Somos optimistas en cuanto a los esfuerzos encaminados a hacer justicia a las víctimas de Darfur y lograr una reconciliación general entre el pueblo sudanés a la luz de las disposiciones previstas en el acuerdo de paz de Yuba y sobre la base de los diversos mecanismos de justicia nacionales, nacionales e internacionales, incluido el proceso de justicia de transición, con el apoyo de la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad.

Acogemos con beneplácito las medidas adoptadas para establecer una nueva relación de cooperación y complementariedad entre la Corte Penal Internacional y las autoridades sudanesas, basadas en una colaboración constructiva y el respeto mutuo, a fin de lograr los objetivos comunes de garantizar la rendición de cuentas por los terribles crímenes cometidos en Darfur, impedir que se repitan y asegurar la aplicación de la resolución 1593 (2005).

Esperamos que esa relación tenga en cuenta los requisitos y el contexto de la etapa de transición, proporcionando a las autoridades sudanesas el tiempo y los recursos necesarios para hacer frente eficazmente a las presuntas atrocidades, y convirtiendo así los principios de cooperación y complementariedad del Estatuto de Roma en una realidad genuina y objetiva.

Túnez expresa su satisfacción por el compromiso declarado de las autoridades sudanesas de garantizar la rendición de cuentas y el estado de derecho, como quedó reflejado durante la visita de la Fiscal al Sudán del 17 al 20 de octubre —la primera de ese tipo— y en sus reuniones con altos funcionarios sudaneses.

Esperamos que esas deliberaciones lleven a un seguimiento productivo que permita a los investigadores de la Corte viajar por todo el territorio sudanés con las debidas precauciones de seguridad para respaldar las investigaciones y los enjuiciamientos en curso, de conformidad con la resolución 1593 (2005), y que garantice la rendición de cuentas basada en pruebas y el acceso a los testigos y las comunidades locales afectadas. Acogemos con beneplácito el proyecto de memorando de entendimiento previsto entre las partes a ese efecto.

Túnez hace hincapié en que la mejor manera de lograr avances en la rendición de cuentas en Darfur es promoviendo el diálogo y dotando de medios a los procesos nacionales, basándose tanto en la primacía de la jurisdicción nacional como en la necesidad de la justicia internacional.

Esperamos con interés seguir logrando avances en el diálogo entre la Fiscalía de la Corte y las autoridades sudanesas para explorar las posibilidades y opciones disponibles en virtud del Estatuto de Roma con miras a compartir la carga, armonizar los esfuerzos y fomentar las capacidades de los organismos judiciales sudaneses.

En ese sentido, acogemos con agrado el acuerdo de las partes sudanesas de establecer un tribunal especial para abordar los terribles crímenes de Darfur y las violaciones manifiestas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos perpetradas desde 2002. También acogemos con agrado el papel de la Unión Africana para apoyar la aplicación sin tropiezos de las medidas para ese tribunal especial.

Subrayamos que el optimismo sobre las perspectivas de la inminente etapa de transición en el Sudán no debe enmascarar la enormidad de los desafíos, que exigen que la comunidad internacional redoble sus esfuerzos. Las autoridades sudanesas necesitan asistencia durante este período delicado, especialmente en la esfera del desarrollo de la capacidad y la titularidad genuina de los sudaneses de la etapa de transición, a fin de que la paz y la justicia se refuercen mutuamente y se puedan sentar las bases de la democracia.

Anexo XIV**Declaración del Ministro Consejero y Asesor Jurídico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, Chanaka Wickremasinghe**

Quisiera agradecer a la Fiscal el 32º informe de la Fiscalía sobre la situación en Darfur, de conformidad con la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad. La labor permanente de la Fiscal y su equipo forma parte importante de los esfuerzos encaminados a lograr la rendición de cuentas de los autores de los crímenes más graves en Darfur. La Corte Penal Internacional también tiene un importante papel que desempeñar en los esfuerzos mundiales por poner fin a la impunidad de los delitos más graves de carácter internacional, y el Reino Unido apoya plenamente sus esfuerzos por hacer que los autores rindan cuentas y lograr que se haga justicia a las víctimas en Darfur.

Desde que se informó por última vez al Consejo sobre la situación en Darfur, de conformidad con la resolución 1593 (2005), hemos seguido viendo que el Gobierno del Sudán logra progresos en la aplicación de reformas fundamentales para garantizar que se haga justicia y se rindan cuentas en todo el país. Entre ellas figuran la derogación de las disposiciones de derecho penal que habían impedido la cooperación con la Corte Penal Internacional, así como las reformas jurídicas sobre los derechos de la mujer y del niño.

En este sentido, quisiera señalar en particular la primera visita de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a Jartum, un momento histórico para el nuevo Sudán. La cooperación entre la Corte y las autoridades sudanesas es una clara demostración de la importancia que el Gobierno de Transición ha otorgado a la búsqueda de justicia para las víctimas de crímenes atroces en Darfur, como lo es el reciente Acuerdo de Paz de Yuba, en el que se promete la disposición de los signatarios a cooperar plena e ilimitadamente con la Corte Penal Internacional en relación con las personas contra las que se han dictado órdenes de detención.

Si bien procede agradecer y encomiar los progresos alcanzados, el Reino Unido es consciente de que éste es solo un paso entre muchos en el proceso de garantizar justicia y rendición de cuentas, y sabe que aún existen problemas que generan preocupación. Como señala la Fiscal en su informe, durante este período la situación de la seguridad en Darfur se deterioró, pues hubo momentos de gran violencia que resultaron en muertes, lesiones y nuevos desplazamientos de civiles. La persistencia de las violaciones de los derechos humanos y los incidentes de violencia sexual, en particular contra los niños, es preocupante e inaceptable.

Me hago eco de la declaración formulada el martes por el Representante Permanente de mi país en el Consejo, (véase S/2020/1183), y exhorto al Gobierno del Sudán a aprovechar los progresos conseguidos y a, como parte de la implementación del plan nacional del Sudán para la protección de los civiles tras la salida de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) (véase S/2020/429, anexo), intensificar sus esfuerzos para mejorar los sistemas judiciales y las instituciones del estado de derecho.

Por último, quisiera dar las gracias a la Fiscal y a sus colaboradores por la dedicada y laboriosa constancia con que se ocuparon de la situación en Darfur en el período que abarca el informe. El Reino Unido acoge con beneplácito la labor que desde la entrega de Ali Kushayb ha venido desplegando la Fiscalía para continuar con sus investigaciones y fortalecer su posición en esa causa. Instamos al Gobierno del Sudán a que siga colaborando con la Corte Penal Internacional y a que facilite cuanto antes la asistencia solicitada por la Fiscalía para sus esfuerzos, incluido el acceso a Darfur.

Para concluir, permítaseme reiterar el apoyo del Reino Unido a la decisión adoptada por el Gobierno del Sudán en cuanto a garantizar la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes históricos cometidos no solo en Darfur sino también en todo el Sudán. Instamos al Sudán a sacar partido de esos progresos mientras avanza en el logro de los objetivos de la transición. Como parte de nuestra voluntad más amplia de respaldar al pueblo del Sudán, estamos dispuestos a prestar nuestra asistencia.

Anexo XV**Declaración del Asesor Jurídico Adjunto de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, Julian Simcock**

Agradezco a la Fiscal de la Corte Penal Internacional su exposición informativa.

A pesar de los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que se han sentido en todas partes, nos reconforta observar los constantes y positivos avances que han tenido lugar en el Sudán en el último año. Nos alientan las medidas concretas que han adoptado las partes en el Sudán en aras de edificar un futuro más estable, más seguro y más respetuoso de los derechos humanos. En particular nos complace que el Gobierno de Transición del Sudán dirigido por civiles, el Frente Revolucionario Sudanés y otros grupos hayan firmado un acuerdo de paz histórico destinado a poner fin a casi dos decenios de conflicto. Este importante paso de avance, sumado a la implementación por el Gobierno de Transición de medidas a favor de la justicia y la rendición de cuentas, incluida la formación de un tribunal especial en Darfur para juzgar los delitos asociados a la comisión de atrocidades, puede ayudar a encarar decenios de violencia cometida con impunidad contra las víctimas en Darfur. También aumentará la posibilidad de lograr una paz justa y duradera en todo el Sudán.

Las expresiones de júbilo que se escucharon en las calles cuando el Gobierno dio la bienvenida a los rebeldes en su regreso a Jartum demuestran que el pueblo sudanés está cansado de la guerra y el conflicto, y está dispuesto a pasar la página. Una auténtica rendición de cuentas sería un paso positivo para el Sudán, una ruptura clara con el pasado y una demostración patente de su compromiso con la libertad y la justicia.

Los Estados Unidos seguirán esforzándose por profundizar las relaciones diplomáticas con el nuevo Gobierno del Sudán y apoyando las negociaciones de paz con varios otros grupos armados de la oposición que están en curso. Seguiremos alentando a las partes para que en las negociaciones apliquen un enfoque centrado en los supervivientes y se aseguren de que las voces de las mujeres, los jóvenes y los demás grupos que han sido víctimas de la violencia del régimen de Al-Bashir sean escuchadas. Debemos asegurarnos de que los crímenes de la era de Al-Bashir no sean olvidados o ignorados. En particular, encomiamos a las mujeres sudanesas que estuvieron en primera línea promoviendo los derechos humanos y la buena gobernanza, a menudo con un gran riesgo para su seguridad personal.

Los Estados Unidos apoyan los esfuerzos que realiza el Sudán en pro de los valores democráticos, el fortalecimiento de un sistema de justicia independiente y la realización de una reforma jurídica que garantice igualdad para todos, independientemente del género, la religión o el origen étnico. Seguiremos alentando los diálogos nacionales abiertos e inclusivos sobre la forma en que los mecanismos de justicia de transición pueden facilitar un proceso que promueva la verdad, la justicia, la reconciliación y la sanación durante la frágil transición política que tiene lugar en el Sudán.

Hay pocos en el Sudán que merezcan enfrentar la justicia como lo merece Omar Al-Bashir. Si bien nos alienta su reciente condena por corrupción financiera, consideramos que es necesario hacer más para que se haga justicia y se rindan cuentas, específicamente en lo que respecta a su presunta responsabilidad en los actos de genocidio que tuvieron lugar en Darfur, así como en otras atrocidades cometidas en todo el país.

Como hemos dicho por más de un decenio, no habrá una paz duradera en el Sudán mientras no haya una verdadera rendición de cuentas por todos los crímenes perpetrados durante los largos años del conflicto. Lo ocurrido en el conflicto de Darfur,

donde se estima murieron unas 300.000 personas, y que entrañó el desplazamiento de millones de personas más, una violencia sexual desenfrenada y el saqueo e incendio de viviendas, exige que se haga justicia. Todavía hay casi 2 millones de desplazados internos en Darfur. Los responsables de los crímenes cometidos en los conflictos de Darfur y las Dos Zonas deben responder por sus actos malvados. También debemos asegurarnos de que quienes se oponen a los esfuerzos del Sudán por eliminar su doloroso pasado no tengan el poder de secuestrar el futuro del país.

Históricamente los Estados Unidos han sido y seguirán siendo un firme partidario de que por medio de los mecanismos apropiados haya rendición de cuentas y justicia verdaderas para las víctimas de atrocidades. Los autores de los crímenes atroces deben enfrentar a la justicia, pero también debemos tener cuidado de reconocer la herramienta adecuada para cada situación.

Debo reiterar nuestra objeción de larga data y basada en principios a cualquier afirmación de la competencia de la Corte Penal Internacional sobre los nacionales de Estados que no son partes en el Estatuto de Roma, en ausencia de una remisión del Consejo de Seguridad o del consentimiento de esos Estados. Nuestras preocupaciones con respecto a la Corte Penal Internacional y la situación en el Afganistán son bien conocidas.

Nuestra posición respecto de la Corte Penal Internacional no resta firmeza en modo alguno a la determinación de los Estados Unidos de apoyar la rendición de cuentas por los crímenes atroces, las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones manifiestas de los derechos humanos.

Anexo XVI**Declaración del Representante Permanente Adjunto de Viet Nam ante las Naciones Unidas, Pham Hai Anh**

Agradezco a la Sra. Fatou Bensouda su exposición informativa. Doy la bienvenida a esta sesión al Representante Permanente de la República del Sudán, Excmo. Embajador Omer Mohamed Ahmed Siddig.

En lo que respecta al Sudán, Viet Nam mantiene la posición que ya ha dado a conocer, incluso durante la sesión del Consejo que se celebró el martes 8 de diciembre (véase S/2020/1183). Acogemos con beneplácito los acontecimientos históricos que han tenido lugar recientemente en el país, en particular la firma del Acuerdo de Paz de Yuba en el Sudán, el 3 de octubre. Encomiamos los continuos esfuerzos que en ese sentido realiza el Gobierno. Es fundamental que las partes sudanesas sigan implementando en todo su alcance el acuerdo de paz a fin de lograr paz y desarrollo duraderos en el país. También esperamos con interés a que se ponga en marcha plena y oportunamente la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán, que apoyará la transición del país en este período crítico.

Al mismo tiempo, nos preocupan los informes sobre el creciente número de bajas civiles, entre ellas muchas mujeres y niños, que se ha registrado en los últimos meses, debido a la violencia intercomunitaria. Pedimos al Gobierno que adopte medidas apropiadas para abordar esta cuestión, incluidos los actos relacionados con las violaciones del derecho internacional humanitario.

Viet Nam reitera su posición invariable según la cual el Estado tiene la responsabilidad primordial de aplicar el derecho internacional humanitario y de prevenir y reprimir los actos delictivos graves, como los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el crimen de agresión. Si bien atribuimos importancia al establecimiento de la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y los actos delictivos graves, sostenemos que ello debe llevarse a cabo de conformidad con los principios fundamentales del derecho internacional, incluido el respeto de la independencia y la soberanía del Estado.

A ese respecto, tomamos nota del 32º informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, presentado de conformidad con la resolución 1593 (2005).